

RESOLUCION N° 001-2022-FGE-FPO-UAF

Abg. Martha Sarango Sarango  
DIRECTORA DE RECURSOS DE LA FISCALIA DE EL ORO

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución de la República del Ecuador, la Fiscalía General del Estado es un órgano autónomo, único e indivisible, que goza de autonomía administrativa, económica y financiera; cuya máxima autoridad es el Fiscal General del Estado y ostenta la representación legal de la Institución de conformidad a lo establecido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado, son atribuciones y responsabilidad de los Fiscales Provinciales, actuar como ordenadores de gasto y gestionar los procesos administrativos y financieros de la Provincia;

**QUE**, en el mes de enero de 2022, a través de la Página web del Ministerio de Finanzas publicaron el Presupuesto General de la Fiscalía General del Estado, a fin de que se ejecute en el presente año;

**QUE**, la Asamblea constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 100 de fecha 14 de Octubre del 2013, Ley Organiza Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Art. 2.- En el Artículo 10, realice los siguientes cambios: Sustituye el primer inciso por el siguiente” El sistema Nacional de Contratación pública” (SERCOP);

**QUE**, el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece para la Subasta Inversa que “para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRASPUBLICAS.

**QUE**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos y necesidades institucionales, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad con la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este artículo;

**QUE**, el inciso segundo del Artículo 22 de la LOSNP en concordancia con artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que, hasta el 15 de enero de cada año, el Plan Anual de Contratación (PAC) deberá ser elaborado y aprobado por la máxima autoridad o su delegado, mediante Resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal Institucional del Sistema Nacional de Compras Públicas” [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

FISCALÍA PROVINCIAL DE EL ORO



**QUE**, el inciso segundo del Artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal de Compras Públicas” [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**QUE**, toda vez que se cuenta con el Presupuesto General 2022 de la Fiscalía de El Oro, para su ejecución en el presente año, que permite la planificación de las contrataciones anuales de bienes, servicios, ejecución de obras, incluidos los de consultoría;

**QUE**, el artículo 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina el contenido del Plan Anual de Contrataciones;

**QUE**, con Resolución No. 045-FGE-2019, de 01 de octubre de 2019, la doctora Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, resolvió: “Artículo 4.- Para efectos de la aplicación de la presente resolución, tendrán la calidad de delegados y delegadas de la o el Fiscal General del Estado, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento, las siguientes: a) Coordinador/a General de Recursos; b) Coordinador/a General de Planificación); d) Coordinador/a General del Sistema Especializado Integral de Investigación de Medicina Legal y Ciencias Forenses; e) Director/a de Protección y Asistencia a víctimas, testigos y otros; f) Director Administrativo; (...) Artículo 5.- Las funciones y responsabilidades que asumirán las y los delegados, así como las entidades operativas desconcentradas o unidades de contratación individual, de acuerdo a las condiciones, límites y circunstancias establecidas en este instrumento, dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría , entre otras, son las siguientes: (...) o) Suscribir los demás instrumentos jurídicos y actos administrativos que coadyuvan a la buena marcha de las etapas precontractual, contractual; y, de ejecución de los procesos de contratación pública referente a la terminación unilateral y de mutuo acuerdo de los contratos, y recepciones presuntas a favor de la institución.”;

**QUE**, mediante Resolución Nro. No.054-FGE-2019- de 16 Octubre del 2019, el Fiscal General del Estado, delegar al Coordinador (a) de Gestión de Recursos de la Fiscalía General del Estado, o quienes hagan sus veces, las atribuciones para la aprobación del Plan Anual de Contratación PAC que, por disposición legal y reglamentaria le corresponde exclusivamente a la o el Fiscal General del Estado; así como las reformas que sea necesarias, dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen en Planta Central.

**QUE**, mediante Acción de Personal No. 1325-DTH-FGE, de 29 de abril de 2021, el Ab. Jonathan Francisco Garcia Canarte, Director de Talento Humano de la Fiscalía General del Estado, dispone que la Abg. Martha Sarango Sarango "...ASUMA EL CARGO DE DIRECTORA DE RECURSOS PROVINCIAL DE LA FISCALIA PROVINCIAL DE EL ORO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 17 LITERAL C DE LA LEY ORGANICA DEL SERVICIO PUBLICO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 17 LITERAL C DE SU REGLAMENTO Y LAS RESOLUCIONES NRO. 032-

FGE-2019 DE 29 DE AGOSTO DEL 2019 Y 035-FGE-2019 DEL 30 DE AGOSTO DEL 2019 EMITIDAS POR LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO..."

**QUE**, mediante Resolución Nro. No.076-FGE-2019- de 02 diciembre del 2019, el Fiscal General del Estado, en el artículo único literal 6), en la disposición transitoria delega a los Fiscales Provinciales las atribuciones y responsabilidades constantes en los procesos de adquisición o arrendamiento de bienes, prestación de servicios normalizados y no normalizados, incluidos los de consultorio, y ejecución de obras cuyo presupuesto referencial sea inferior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000003 por el monto del Presupuesto inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico. Asimismo, los procesos para la adquisición o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras a través de procedimientos Especiales, previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**QUE**, mediante Resolución Nro. No.049-FGE-2020- de 23 de septiembre del 2020, el Fiscal General del Estado, en el artículo Único: Reforma la Resolución Nro. 045-FGE-2019, de 01 de Octubre de 2019, mediante la cual se delega, las distintas atribuciones que, por disposición legal y reglamentaria, le corresponden exclusivamente a la o el Fiscal General del Estado, dentro de los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, incluidos los de consultoría; incluyendo a la misma las siguientes reformas en inciso 5 "Inclúyase en el artículo 6, el literal c) que indique lo siguiente: Cuando el monto de la contratación supere los valores asignados para los y las Directoras de Recursos Provinciales se solicitará autorización de gasto a la Coordinación General de Gestión de Recursos, y en el caso de superar el monto de la Coordinación General de Gestión de Recursos, y en el caso de superar el monto de la Coordinación General de Gestión de Recursos, la autorización será efectuada por la máxima autoridad de la Fiscalía".

**QUE**, mediante Resolución No. 052-FGE-2020 del 28 de octubre del 2020, suscrita por la Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, en el artículo seis: Las y los delegados ejercerán las funciones ya atribuciones descritas en este artículo, teniendo en consideración los siguientes aspectos: a) El monto del proceso de contratación, según el detalle expresado en el correspondiente gráfico; b) Las unidades que se constituyan como requirente de bienes, servicios, obras o consultorías, deberán solicitar la autorización y gestión del proceso contractual a la Dirección Coordinación General, conforme a las atribuciones y competencias establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Fiscalía General del Estado, de conformada con el cuadro en este artículo,

**QUE**, con Resolución No. 012-FGE-2021 del 08 de febrero de 2021, suscrita por la Dra. Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, resolvió expedir el "Reglamento Interno de procedimientos de contratación pública para la Fiscalía General del Estado".

**QUE**, la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía de El Oro, señala que se ha elaborado el Plan Anual de Contrataciones de la Fiscalía de El Oro,(PAC) para el año 2022, con sujeción a las asignaciones presupuestarias que rigen para su ejecución en el año 2022, en base al presupuesto institucional codificado que consta del cuadro que adjunta, cuyo monto total asciende a (USD 272.845,00) DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, 00/100 DOLARES DE LOS

*FISCALÍA PROVINCIAL DE EL ORO*



ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA; por lo que solicita Directora de Recursos de la Fiscalía Provincial de El Oro, que luego del estudio y análisis respectivos, lo apruebe mediante Resolución y disponga su publicación en el portal de compras públicas, para los fines pertinentes.

En uso de las atribuciones previstas Resolución No.076-FGE-2019- emitida por la señora Fiscal General del Estado en el artículo único literal 6), de 02 diciembre del 2019.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** EL Plan Anual de Contrataciones PAC para el año 2022, que permitirá la contratación de bienes, servicios, ejecución de obras incluidos los de consultoría que se consideran como necesarios y prioritarios para el cumplimiento de sus responsabilidades y actividades institucionales, cuyo monto total asciende a (USD 272.845,00) DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA distribuidos en diferentes partidas presupuestarias, relacionadas con la ejecución del Plan Operativo Anual, de conformidad con el Presupuesto Aprobado para el presente año, por el Ministerio de Finanzas, respectivamente.

**Art. 2.-** Dispone a la Unidad Administrativa Financiera de la Fiscalía de El Oro, la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Fiscalía de El Oro, así como su ejecución de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. Se realicen los procesos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, con sujeción al PAC aprobado en esta Resolución. En el evento de que sea necesario realizar contrataciones no previstas en este instrumento, se deberá emitir oportunamente la respectiva resolución de reforma del PAC.

**Art. 3.-** Disponer a la Unidad Administrativa Financiera la publicación del Plan Anual de Contrataciones de la Fiscalía de El Oro en la Página Web de la institución Contratante y en Portal Institucional del SERCOP, para dar cumplimiento con lo que dispone el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP y en la página [www.compraspublicas.bog.ec](http://www.compraspublicas.bog.ec).

Dado y firmado en la Unidad de Dirección de la Fiscalía de El Oro, a los doce días del mes de Enero del 2022.



Firmado electrónicamente por:  
**MARTHA BEATRIZ  
SARANGO SARANGO**

Abg. *Martha Sarango Sarango*  
**DIRECTORA DE RECURSOS DE LA FISCALIA DE EL ORO**

*FISCALÍA PROVINCIAL DE EL ORO*



---

FISCALÍA PROVINCIAL DE EL ORO



[www.fiscalia.gob.ec](http://www.fiscalia.gob.ec)

*Rocafuerte entre Nueve de Mayo y Guayas*

PBX: (593 4) 2962100—2966303—2933202

*El Oro – Ecuador*

PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública  
RUC ENTN 076003599001

INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA										INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																					
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPCL N° 1	TIPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción y n° de lotes)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, kilo, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	ESTRIM (Presupuesto con una sola vez)	ESTRIM 2 (Presupuesto con una sola vez)	ESTRIM 3 (Presupuesto con una sola vez)	TIPO DE PRODUCTO (Normalizado o no)	CATALOGO ELECTRONICO (SI/NO)	PROCEDE SUGERIDO (SI/NO)	FONDOS BID (SI/NO)	NUMERO CUONTO DE OPERACION DEL PRESTAMO BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE BIEN (Bienes, equipos)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión)
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530208	000000	001	0000	0000	85200012	SERVICIO	SERVICIO 1	UNIDAD	2458	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACU	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530406	000000	001	0000	0000	87141081	SERVICIO	MANTENIM 1	UNIDAD	1924.96	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACU	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530406	000000	001	0000	0000	88210711	SERVICIO	MANTENIM 1	UNIDAD	3600	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACU	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530406	000000	001	0000	0000	87141011	SERVICIO	MANTENIM 1	UNIDAD	5387.44	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACU	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530404	000000	001	0000	0000	87159181	SERVICIO	MANTENIM 1	UNIDAD	7933.23	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	BIENES Y NO	ESPECIAL	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530404	000000	001	0000	0000	87152001	SERVICIO	MANTENIM 1	UNIDAD	1388.77	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACU	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530404	000000	001	0000	0000	87130011	SERVICIO	MANTENIM 1	UNIDAD	2632	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACU	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	83990022	SERVICIO	PAGO DE S	UNIDAD	1900	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACU	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530903	000000	001	0000	0000	33310011	BIEN	SERVICIO 1	UNIDAD	7752	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	BIENES Y NO	ESPECIAL	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530903	000000	001	0000	0000	33310011	BIEN	SERVICIO 1	UNIDAD	2233.79	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	BIENES Y NO	ESPECIAL	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530903	000000	001	0000	0000	33380012	SERVICIO	ADQUISIC 1	UNIDAD	3737.01	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACU	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530106	000000	001	0000	0000	88111012	SERVICIO	SERVICIO 1	UNIDAD	693	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	CONTRATO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530204	000000	001	0000	0000	89880011	SERVICIO	SERVICIO 1	UNIDAD	5839	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACU	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530303	000000	001	0000	0000	87813011	SERVICIO	PAGO DE V	UNIDAD	298	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACU	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530307	000000	001	0000	0000	38912018	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	23705	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530203	000000	001	0000	0000	43020011	SERVICIO	REGICARIA	UNIDAD	240	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACU	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530301	000000	001	0000	0000	66110011	SERVICIO	PAGO POR T	UNIDAD	39	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACU	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530403	000000	001	0000	0000	87120012	SERVICIO	MANTENIM 1	UNIDAD	967	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACU	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530209	000000	001	0000	0000	88330012	SERVICIO	SERVICIO 1	UNIDAD	10025	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530203	000000	001	0000	0000	62221012	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	6328	S	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMACU	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	32122048	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	1784.1	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	32122048	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	390	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	32122012	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	130	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	32122014	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	64	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	32122018	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	40	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	38911021	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	200	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	32000911	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	26	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	32000918	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	1800	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	32000918	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	169	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	32000934	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	40	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	38990013	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	53	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	32000903	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	1700	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	38990014	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	2900	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	38990015	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	23	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	38990015	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	42	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	38990016	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	26	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	38990016	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	31	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	38990017	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	26	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	38990017	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	129	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	38990018	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	20	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	38990018	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	147.9	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701	530904	000000	001	0000	0000	38111023	BIEN	ADQUISIC 1	UNIDAD	471.3	S	S	S	S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO	COMUN	GASTO CORRIENTE		
2022	598	0007	0000	01	00	000	001	000	0701</																						